

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 243

Referencia: 243

Año: 1947

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-09-1947

Título: POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL SANTO TOMAS.

Dictada por: MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Gaceta Oficial: 10415

Publicada el: 03-10-1947

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salud, Capacitación médica, Investigación médica

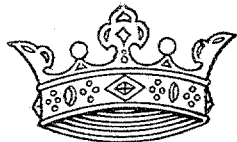
Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.251

Rollo: 68

Posición: 2739

licitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de una corona, según la etiqueta adjunta.



La marca se usa para amparar y distinguir sujetadores de cierre deslizable (de la Clase 26, División IV, de la Gran Bretaña), y será oportunamente usada por la peticionaria tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional y en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos de los modos usuales en el comercio.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en la Gran Bretaña N° 635578, de 8 de marzo de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada de dos directores y el Secretario Ayudante.

Panamá, septiembre 17 de 1947.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN INSTITUTO DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA

DECRETO NUMERO 243
(DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se crea el Instituto de Neurología y Neurocirugía del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la práctica viene demostrando la necesidad de una Institución en condiciones de asumir el estudio clínico y experimental de las enfermedades del sistema nervioso y la preparación de especialista en Neurología y Neurocirugía;

DECRETA:

Artículo Primero: Créase el Instituto de Neurología y Neurocirugía del Hospital Santo

Tomás, con el personal profesional técnico y administrativo y funciones que a continuación se expresarán:

Artículo Segundo: Para su funcionamiento el Instituto de Neurología y Neurocirugía constará de las siguientes dependencias:

- 1º Neurología y Neurocirugía:
 - a) Salas
 - b) Dispensario
 - c) Salón de Operaciones
 - d) Rayos "X"
- 2º Neuropatología.
- 3º Electroencefalografía.
- 4º Laboratorio Experimental.

Artículo Tercero: El Instituto estará a cargo de un jefe de Departamento y cada Sección a cargo de un Jefe de Sección bajo la dependencia y dirección inmediata del Jefe de Departamento. Cada Jefe de Sección tendrá bajo su dependencia el personal profesional y técnico de acuerdo con las necesidades, pero mientras haya el personal con capacidad y experiencia suficiente para asumir la dirección de cada una de las Secciones, el Instituto tendrá el siguiente:

a) Médicos:

Un Jefe del Instituto como Jefe de Departamento.

Un Jefe de Clínica.

Un Residente.

Dos Residentes Asistentes.

Un Interno.

b) Enfermeras:

Salas y Dispensario, 10 Enfermeras.

Salón de Operaciones, 3 Enfermeras.

c) Practicantes, Tres (3).

d) Técnico de Rayos "X", Dos (2).

e) Técnicos de Laboratorio, Dos (2).

f) Personal Administrativo:

Una Secretaria de Archivos.

Una Secretaria General del Instituto.

Tres Practicantes.

Artículo Cuarto: El plan de Entrenamiento comprende los requisitos siguientes:

Un año de residente-asistente en Salas y Salón de Operaciones;

Un año de residente-asistente en electroencefalografía, laboratorio experimental o neuropatología; y

Artículo Quinto: En el Instituto son condiciones esenciales los siguientes:

1ª Tener grado de una Escuela de Medicina aceptada en el Hospital Santo Tomás y en el Instituto;

2ª Un año como minimum de internado o su equivalente en Cirugía General en un Hospital reconocido por el Hospital Santo Tomás y el Instituto;

3ª Conocimiento básico de neuro-anatomía, Neurofisiología y Neuropatología; y

4ª Conocimiento de lectura de un lenguaje extranjero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.